

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Fijación de Estado

Estado N°. 091

Entre 14/09/2020 y 14/09/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
<u>2019-00068-00</u>	Ejecutivo Singular	Jhorman Camilo Cruz Rodríguez	Héctor Noel Ramírez y otro	Auto aprueba liquidación de costas	11-09-2020	1	
<u>2015-00264-00</u>	Verbal de Pertenencia	Fabio de Jesús Ocampo	Personas inciertas e indeterminadas	Auto aprueba liquidación de costas	11-09-2020	1	
<u>2020-00251-00</u>	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Bancolombia S. A.	Luis Andrés Parra Londoño	Auto tiene en cuenta constancias de trámite notificación demandado y dispone que el expediente permanezca en Secretaría hasta tanto el actor allegue constancias de inscripción embargo vehículo.	11-09-2020	2	
<u>2017-00112-00</u>	Ejecutivo	ALTIPAL S.A.S.	Sandra Milena Camargo de Arboleda	Auto requiere entidad designada como Secuestre y ordena oficial Sijin Automotores retener	11-09-2020	2	

				vehículo y así mismo requiere entidad Joldar Consultores S.A.S., y deja sin efecto auto del 3 de septiembre de 2020			
2013-00536-00	Ejecutivo	Conjunto Residencial la Arboleda	Pedro Nel Álvarez	Auto ordena requerir juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad a fin de que informe resultado embargo del crédito y decreta medida cautelar inmueble.	11-09-2020	2	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)** (Inhábil 12 feriado el 13 de los Corrientes).

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria